# INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA EMITIDO POR Raúl Ara Navarro - PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. correspondiente a la anualidad 2013 (período desde 01 de Julio de 2013 a 31 de Diciembre de 2013)

| | |
|---|---|
| Expediente: | EXP 00063957 / ITC-20131069 |
| Proyecto: | CONTROL REMOTO DE PRODUCCIÓN HORTÍCOLA EN INVERNADEROS E INTEGRACIÓN CON PREVISIONES DE DEMANDA Y SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN |
| Consorcio: | GRUPO HISPATEC INFORMATICA EMPRESARIAL SA |
| Empresa: | GRUPO HISPATEC INFORMATICA EMPRESARIAL SA |
| NIF Empresa: | A-04037545 |

A la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

1) A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, hemos sido designados por GRUPO HISPATEC INFORMATICA EMPRESARIAL SA para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución del CDTI de fecha 09 de Octubre de 2013 a GRUPO HISPATEC INFORMATICA EMPRESARIAL SA y destinada - Registro de información: Caracterización del cultivo mediante indicadores técnicos
- Desarrollo de una plataforma de hardware, comunicación y sensores adaptada a la horticultura, incluyendo software de gestión de información, de monitoreo básico y de mantenimiento.
- Desarrollo de predicciones climáticas Realización de previsiones meteorológicas 30 días en destino.
- Integración de todos los desarrollos en una plataforma de gestión común. Plataformas software: ERPAgro, E-verd, Previsión Clima, Control remoto y actuación.
- Calibración de la solución en condiciones reales de trabajo.
- Diseño y construcción de un prototipo de generador de CO2 por descomposición térmica de los lodos residuales del corte del mármol..

2) La cuenta justificativa de la subvención se identifica en el expediente con el nombre INFORME_ECONOMICO_2013_A-04037545_Firmado.pdf, y su huella digital es 6E3A9907367FB14DE431CD75387BC9424BA16B80. La preparación y presentación de la citada documentación es responsabilidad de GRUPO HISPATEC INFORMATICA EMPRESARIAL SA, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.

3) Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, y ha consistido en las comprobaciones, con un alcance del 100% de los gastos detallados en la cuenta justificativa identificada en el expediente con el nombre INFORME_ECONOMICO_2013_A-04037545_Firmado.pdf, y con huella digital 6E3A9907367FB14DE431CD75387BC9424BA16B80, que de forma resumida se comentan a continuación:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la sociedad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma en concreto, la Orden CIN/1729/2011, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación y desarrollo (I+D), en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía española (Programa FEDER-INNTERCONECTA) y la Resolución de 30 de enero de 2013 del CDTI por la que se hacen pública la convocatoria de dichas ayudas.

b) Verificación de la cuenta justificativa de la anualidad 2013 aportada por GRUPO HISPATEC INFORMATICA EMPRESARIAL SA al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en las convocatorias. Comprobación que la Memoria Económica contiene los elementos previstos en el Manual de Instrucciones para la justificación de proyectos CDTI.

c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

d) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la

justificación económica.

e) Comprobación de que los costes de amortización imputados al proyecto de los diferentes activos utilizados en el desarrollo del mismo y contemplada en la partida de Amortización de Activos, en concreto los datos de cuota anual de amortización y fecha de inicio de la amortización, son los reflejados en los registros contables de la Sociedad.

f) Comprobación de que la información contenida en la Memoria Económica en concepto de costes de Materiales, Organismos de Investigación, Otras Colaboraciones, Otros Gastos y Costes de Gestión (excepto los de personal propio), relacionados con el proyecto de investigación, está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

g) Verificación de que la Sociedad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo f) anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables. Asimismo, verificación de que dichos pagos se han realizado dentro del período establecido por la normativa aplicable.

h) Comprobación de que los gastos presentados en concepto de Costes de Personal y Costes de Gestión (en la parte correspondiente a coste de personal propio) proceden de personal propio de la empresa beneficiaria que ha participado en el proyecto, mediante cotejo con Se ha verificado mediante el TC2 que las personas imputadas al proyecto cotizan a la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de ejecución del mismo (Andalucía)..

i) Comprobación de las horas declaradas con los soportes justificativos de las horas incurridas por el personal de investigación o gestión destinados a dicho proyecto mediante la obtención de las certificaciones de horas mediante Quedan comprobadas las horas dedicadas por cada trabajador en el Certificado de seguimiento anual detallando el personal asignado y horas asignadas al proyecto emitidas por la Dirección de la Sociedad. En dicho documento se detalla, mensualmente, las horas dedicadas por trabajador a cada actividad. emitidas por la Dirección de la Sociedad.

j) Verificación de los importes del Salario Bruto, Coste Seguridad Social, Horas de Convenio, Fecha Inicio y Fecha Final de cada una de las personas detalladas en el concepto de Personal. Esta verificación se ha realizado basándose en los siguientes documentos:

Se han comprobado los datos de salario bruto, coste de la Seguridad Social, fecha de inicio y fecha de finalización del trabajo para todas las personas asignadas al proyecto con los modelos TC2 de la Seguridad Social y los modelos 190 correspondientes al ejercicio 2013. Queda comprobado mediante la visualización de nóminas que el personal asignado al proyecto es personal propio de la empresa.

El cálculo del coste horario se ha realizado de acuerdo con la fórmula establecida en el Manual de Instrucciones.

k) Verificación mediante TC2 de que las personas imputadas en Personal cotizan a la Seguridad Social en las Comunidades Autónomas reflejadas en la Memoria Económica en el apartado PERSONAL: COMUNIDAD AUTONOMA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO.

l) Comprobación de que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos susceptibles de recibir la ayuda parcialmente reembolsable, en línea con lo establecido en Manual de Instrucciones. Entre otros, se ha verificado que los importes detallados en los apartados de Materiales, Organismos de Investigación, Otras Colaboraciones Externas y Otros Gastos no están registrados en la cuenta de inmovilizado material de la empresa.

m) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

n) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

ñ) Comprobación de la coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

o) Obtención de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La declaración de ayudas pública se identifica en el expediente con el nombre DECLARACION_AYUDAS_2013_A-04037545_Firmado.pdf, y su huella digital es 7FFC610501D439793E543E0541E2E40F4C68042D.

p) Obtención de una carta de manifestaciones de la Sociedad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

q) Comprobación de que la Sociedad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

r) Solicitud a la Sociedad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas en la que se manifiesta que no se ha realizado ninguna subcontratación, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.

s) Las cuentas anuales del ejercicio 2012 de la Sociedad han sido auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores S.L.. Con fecha

25.06.2013 han emitido su informe de auditoría en el que han expresado una opinión Favorable. Hemos comunicado el encargo a los otros auditores y hemos solicitado cualquier información de que dispongan y que pudiera condicionar nuestro trabajo. Asimismo hemos obtenido el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar nuestro trabajo.

4) Dado que este trabajo, por sus características, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

5) El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el apartado 3 anterior.

6) Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a GRUPO HISPATEC INFORMATICA EMPRESARIAL SA para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

7) El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado del mismo y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y todos los organismos españoles y europeos que tengan atribuidas las competencias de control financiero sobre el programa FEDER-INNTERCONECTA, sin nuestro consentimiento escrito previo. Con independencia de lo anterior, podrán tener acceso al mismo quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, de acuerdo con el artículo 5 de la OM EHA/1434/2007.

8) No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Nombre Auditor o Sociedad Auditoría:
Raúl Ara Navarro - PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.